



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **582** DE **31 DIC. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 403 del 03 de octubre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".*

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **582** DE 31 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 403 del 03 de octubre de 2025"

de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro (**34**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, existe el empleo de carrera administrativa denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES CUEVA DE LOS GUACHAROS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, el cual se encuentra en vacancia definitiva y reportado como tal en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Merito y la Oportunidad - SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la Resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592**, ocupó la posición No. **47**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **371062** registrada el día diecisiete (17) de septiembre de 2025, autorizó a **"La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:**

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185582	44	OBER DE JESUS HORTUA IBÁÑEZ	1122725163	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	185582	44	EDIER ALBERTO GARCIA ORREGO	1045079585	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 582 DE 31 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 403 del 03 de octubre de 2025"

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
3	185582	45	ARBEY ALEXANDER VARGAS BENITEZ	74389437	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
4	185582	46	NESTOR OSVALDO COSSIO MONTOYA	8027260	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
5	185582	46	SERGIO MAURICIO OSORIO GOMEZ	91047276	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
6	185582	46	EMILSE ANDREA MALDONADO SEVILLA	43972269	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
7	185582	47	OMAR POMPILIO RIVERA GIL	6322171	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
8	185582	47	TATIANA ANDREA CAÑAS HERNANDEZ	1059709592	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...).

*En consecuencia, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)".* (Subrayas fuera de texto).

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende ocho (8) elegibles quienes ocuparon las posiciones 44, 44, 45, 46, 46, 46, 47 y 47, para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el día 25 de septiembre de 2025, se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185582**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el veinticinco (25) de septiembre de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185582**.

Que como resultado de la reunión realizada, una vez informadas las plazas y seleccionadas por los elegibles asistentes en orden de mérito, y la distribución aleatoria frente a los elegibles no asistentes, el resultado fue que a **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592**, le correspondió el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, el cual no se encuentra provisto.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 403 de fecha tres (03) de Octubre de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592**,

ADOL



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 582 DE 31 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 403 del 03 de octubre de 2025"

en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 403 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254402018961 de fecha tres (03) de octubre de 2025, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, el nombramiento en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, mediante escrito de fecha dieciséis (16) de octubre de 2025, radicado bajo el No. 20254700121252 del diecisiete (17) de octubre de 2025, manifiesta: "*me permito informarle que si acepto (X), el empleo de (Operario Calificado, 4169, grado 13), ubicado en el parque nacional natural Selva de Florencia de la Dirección Territorial Andes Occidentales, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.*" (Sic)

Que así mismo, mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de octubre de 2025, radicado bajo el No. 20254700121362 de la misma fecha, la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ** solicita: "*(...) los noventa días de prórroga para tomar posesión del cargó (Sic) de operaria calificada en el Parque nacional natural selva de Florencia, ya que no vivo en el municipio donde se encuentra ubicado el parque, por ende tendría que desplazarme hasta el municipio a buscar donde vivir, y también solucionar varios asuntos personales.*"

Que con base en lo anterior, a través de Oficio PNNC No. 20254402116291 del diecisiete (17) de octubre de 2025, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera manifiesta que, "*(...) toda vez que el empleo de OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13, con ubicación en el PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día trece (13) de enero del 2026.*"

Que posteriormente, la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, por medio de correo electrónico de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700153362 de la misma fecha, informa que: "*El presente correo es con el fin de manifestar que ya NO podré tomar posesión de la plaza como*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 582 DE 31 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 403 del 03 de octubre de 2025"

*operaria calificada estoy debido a circunstancias personales, específicamente porque tengo una bebé de un año, y el lugar donde tendría que desempeñarme como operaria está aproximadamente a 10 horas de mi lugar de residencia, y no podría estar viniendo muy seguido a estar con mi hija." (Sic).*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)" (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración al desistimiento de la aceptación por parte de la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 403 de fecha tres (03) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogatoria.** Derogar la Resolución PNNC No. 403 de fecha tres (03) de octubre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.709.592**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Registro.** El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **TATIANA ANDREA CAÑAS HERNÁNDEZ**, al igual que al **PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, a través del Grupo de Gestión Humana.

**Artículo 4. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ANEXO



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 582 DE 31 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 403 del 03 de octubre de 2025"

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los

31 DIC. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.**  
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.   
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.   
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.